

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 153-2011-CU.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de noviembre del 2011, en relación al pedido realizado por el Vicerrector de Investigación sobre la actualización de la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar comisiones permanentes y especiales para el mejor cumplimiento de sus funciones, quienes informarán en plazos perentorios de sus actividades encomendadas, de acuerdo con lo señalado en el Art. 143º Inc. p) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Asuntos Académicos; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 9º y 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, con Resolución Nº 110-2010-CU del 26 de agosto del 2010, se actualizó la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el Vicerrector de Investigación, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, e integrada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, como titulares, y la Directora de la Escuela de Posgrado, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, como suplente; como representante de la Asociación de Docentes, el Lic. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DÁVILA; así como la representación estudiantil correspondiente;

Que, por Resolución Nº 412-2011-R del 09 de mayo del 2011, se reconoció al profesor principal a tiempo completo Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio del 2011 al 18 de julio del 2014.

Que, por Resolución Nº 925-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, como Decana titular de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de octubre del 2011 hasta el 27 de octubre del 2014.

Que, con Resolución Nº 926-2011-R del 16 de setiembre del 2011, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 28 de octubre del 2011 al 27 de octubre del 2014.

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de noviembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR** la **Comisión de Asuntos Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES

Vicerrector de Investigación

MIEMBROS TITULARES

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME

Directora de la Escuela de Posgrado

Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

MIEMBRO SUPLENTE

Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO

Decana de la Facultad de Ciencias de Ciencias de la Salud

REPRESENTANTE DE LA ADUNAC

Por designar, con voz y sin voto.

- 2º **PRECISAR** que los miembros suplentes de esta Comisión, son citados y participan en las sesiones correspondientes, con voz y sin voto, pudiendo reemplazar a un miembro titular en esta sesión con voz y voto; asimismo el representante de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao es citado y participa en las sesiones de esta Comisión con voz y sin voto.
- 3º **ESTABLECER** que a la citada Comisión, se integra la representación estudiantil actualizada mediante la correspondiente Resolución de Consejo Universitario, por el período de su mandato.
- 4º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 110-2010-CU del 26 de agosto del 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OAL; OPLA; OGA; OPER; UE;
cc. OAGRA; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E.; e interesados.